RESOLUCION N° 471/2015

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN "SERVICIO DE HOTELERÍA Y CATERING" MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 286.347.

Filadelfia, 12 de octubre del 2015.-

Visto: El informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Filadelfia y el artículo 31 de la ley 2051/03.

Considerando: Que, la UOC de la Municipalidad de Filadelfia, en su informe de fecha 12 de octubre del año 2015, recomienda la cancelación del llamado a licitación "Servicio de Hotelería y Catering" con ID N° 286.347, teniendo en cuenta el monto del contrato y el tiempo que resta para el cierre del presente ejercicio fiscal, cuyo plazo sería insuficiente para ejecutar el porcentaje mínimo del 50% del monto total del contrato exigido para la Modalidad de Contratación Directa.

Que, la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Artículo 31º establece: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN - Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1°.- CANCELAR, el llamado a licitación "Servicio de Hotelería y Catering" modalidad Contratación Directa con ID N° 286.347, en virtud del artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- DISPONER, la remisión de todos los antecedentes del presente llamado a la Unidad Operativa de Contrataciones, para los fines previstos en la Ley 2051/03.

Art. 3°.- Comuníquese a quien corresponda y cumplido, archivar.

CARLOS MENDOZA
Secretario General

ROBERT REIMER
Intendente Municipal